DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13605
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER14507 2019ER14412

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Pedro Hernán Gómez Sosa				**SOLICITANTE**: Gloría Díaz Ospina
CAT	3	**MOVIL**	CON	
FECHA	21/08/2019	**HORA**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Transversal 19 Bis No. 45 D-14	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:100644.23	Y:104284.15	
SECTOR CATASTRAL	Palermo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m2		
UPZ	101-Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	1
CHIP	AAA0084KCJH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	70 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34748		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

Las intervenciones y mantenimientos a realizar, incluidas las recomendaciones del IDIGER, deberán llevarse a cabo o contar los estudios y diseños elaborados por profesionales con las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas en las disposiciones legales, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente. No es competencia del IDIGER aprobar los estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo, las cuales son responsabilidad de quienes las efectúan.

Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Para el efecto se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2157 de 2017, por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

Así mismo, velarán por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez, el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El Apartamento 602 hace parte del predio de la Transversal 19 Bis No. 45 D-14, localizado en el Sector Catastral Palermo de la Localidad de Teusaquillo. De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el mencionado predio no presenta cobertura de amenaza por movimiento en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

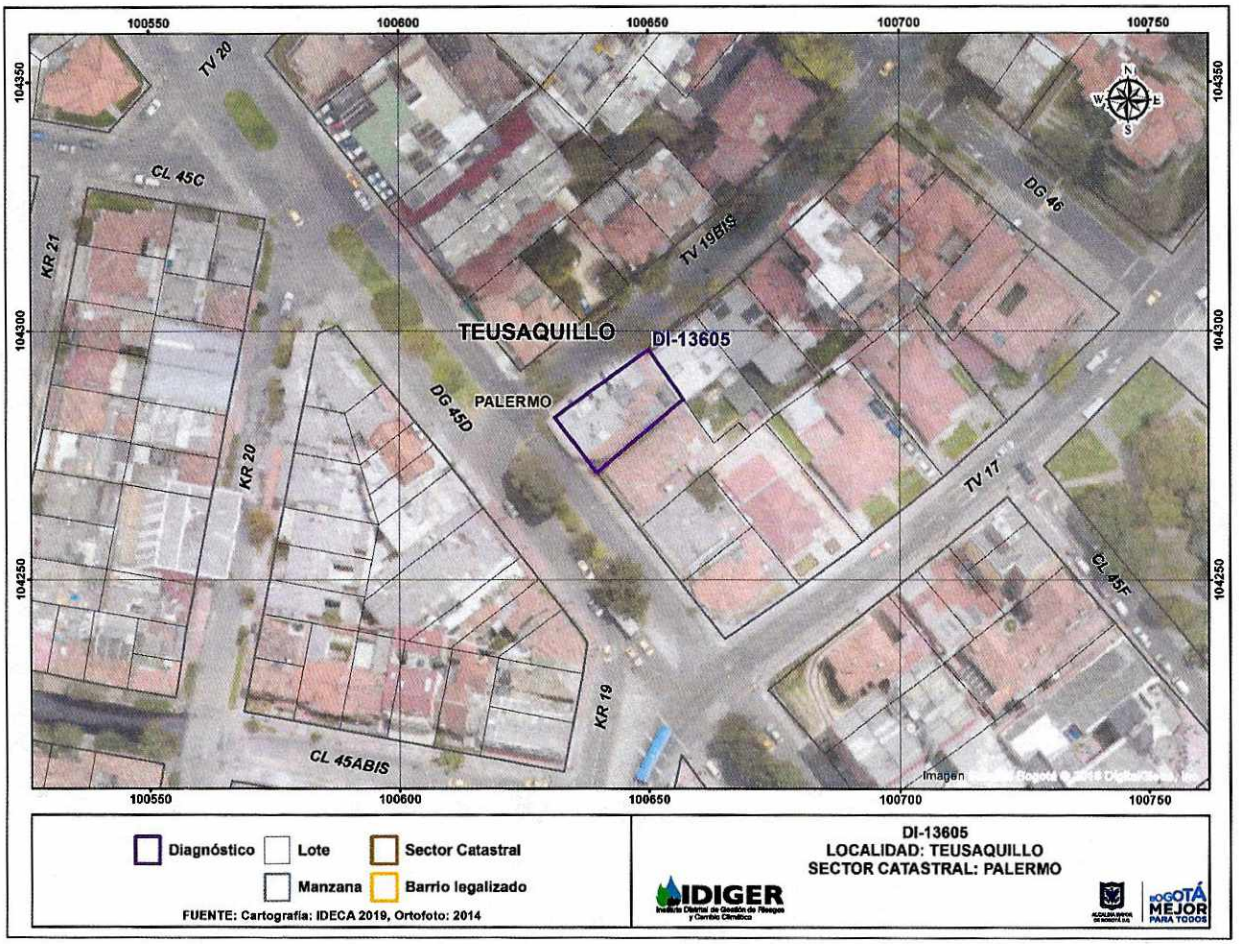


Figura 1. Localización del predio visitado en la Transversal 19 Bis No. 45 D-14, Sector Catastral Palermo.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de agosto de 2019 al sector donde se ubica el Apartamento 602, en la Transversal 19 Bis No. 45 D-14 en el Sector Catastral Palermo de la Localidad de Teusaquillo, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio se ubica una edificación de seis (6) niveles con una edad de construcción cercana a los 25 años bajo un sistema estructural aporticado, con losas de contrapiso y entrepisos en concreto reforzado ,así como cubierta liviana en fibrocemento, soportada sobre entramado de madera. Los muros divisorios son en mampostería.

Según información de la persona que acompaño la visita del inmueble, se registraron unos daños por la lluvia, evidenciándose problemas en la impermeabilización de la cubierta del apartamento 602, en

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

consecuencia se produjeron filtraciones y humedades que afectaron el cielo raso y los muros en dos de los cuartos del costado occidental del apartamento, situación que no se pudo verificar con la sola inspección visual realizada, al igual que las reparaciones realizadas por los responsables del edificio. Los demás elementos estructurales y no estructurales del apartamento 602 no presentan daños con la inspección visual realizada. (Ver Fotografías 2 a 6).

9. POSIBLES CAUSAS:

No se asocian causas para este caso.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista lateral del predio visitado



Fotografía 2. Detalle del cielo raso en el Apartamento 602.



Fotografía 3. Cuarto al costado occidental.



Fotografía 4. Detalle cubierta

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Detalle anclaje tejas de la cubierta.



Fotografía 6. Detalle apoyo cubierta.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCION	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Transversal 19 Bis No. 45 D-14	Gloría Díaz Ospina	Aporticado	Vivienda	6	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Deterioro progresivo de los elementos estructurales y no estructurales del inmueble

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del inmueble emplazado en la Transversal 19 Bis No. 45 D-14 Apartamento 602, en el Sector Catastral Palermo de la Localidad de Teusaquillo.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad del Apartamento 602, emplazado en el predio de la Transversal 19 Bis No.45 D-14, Sector Catastral Palermo de la Localidad de Teusaquillo no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del apartamento 602, emplazado en el predio de la Transversal 19 Bis No.45 D-14, Sector Catastral Palermo de la Localidad de Teusaquillo, implementar acciones para el mantenimiento de la cubierta; esto con el fin de garantizar su correcto funcionamiento que garantice durante la vida útil de la misma unas adecuadas condiciones de servicio.

A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Pedro Hernán Gómez Sosa Profesional Universitario 2019-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS